

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

246**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 180 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rostyslav Romansky, contra la empresa “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de extinción de la relación laboral del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1.º Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Rostyslav Romansky con la parte demandada “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”.

2.º Sustituir la obligación de la readmisión incumplida por la demandada “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”, por la indemnización de 19.154,03 euros.

3.º Condenar a la parte demandada “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”, al pago de los salarios de tramitación por importe de 20.359,02 euros (doscientos ochenta y tres días a 71,94 euros/día).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.176/11)